

Huépil, 29 de Julio de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1860/2015

**V I S T O S**

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- d) El Decreto Alcaldicio N° 1.355 del 25.05.2015, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde a la Administradora Municipal.
- e) Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, Artículo N°10 punto N°8 sobre Trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- f) Las solicitudes de compras N° 63 y 73, emanadas de la Dirección de Obras, donde requieren la adquisición de reparación y cámara de neumático para mantención de Retroexcavadora Volvo patente GYGJ-97-K.
- g) Las cotizaciones de los proveedores del rubro: Armando Cancino Capel, por un valor total de \$ 132.685.-, Jaime Lagos Lara, por valor total de \$ 138.873.- y de Vulcanización Parche León, por un valor total de \$ 122.900.-
- h) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

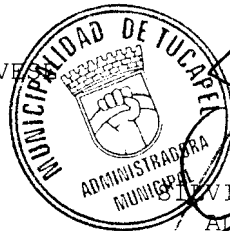
**D E C R E T O**

- 1) **APRUEBESE** la compra directa menor a 10 UTM de los productos mencionados en la letra f) de los vistos antes señalados, al proveedor **ARMANDO CANCINO CAPEL**, Rut [REDACTED], por un valor total de \$ 132.685.- (ciento treinta y dos mil seiscientos ochenta y cinco pesos), por ser el proveedor que tiene la disponibilidad de entrega inmediata y se adecua a lo requerido por el municipio.
- 2) Impútese el valor del gasto al subtítulo 215.22.06.002 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos" y 215.22.04.011 "Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparación".

ADÓPTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVARSE



ARLETTE VENEGAS SÁIZ  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ANITA SILVA VILCHES  
ADMINISTRADORA



Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

SASV/AVQ/MWC/mgch

